

el pueblo

Tortosa, lunes 16 Noviembre 1931
AÑO XXX NÚM. 3.153
Reacción y Administración: Calle de Capomanes, 33
Teléfono 142
SUSCRIPCIÓN: DOS PESETAS AL MES

Diario de avisos y noticias. - Organó de la coalición republicano-socialista de Tortosa

CORTES CONSTITUYENTES

PROYECTO DE CONSTITUCION

TITULO NOVENO
Hacienda pública
ARTICULO 110
Los créditos consignados en el Estado de gastos representan las cantidades máximas asignadas a cada servicio...

ARTICULO 111
Nadie estará obligado a pagar contribución que no esté votada por el Parlamento o por las Corporaciones legalmente autorizadas para imponerla.

La exacción de contribuciones, impuestos y tasas y la realización de ventas y operaciones de crédito se entenderán autorizadas con arreglo a las leyes en vigor, pero el Gobierno no podrá exigir ni realizarlas sin la previa autorización del estado de ingresos.

ARTICULO 112
La ley de Presupuestos, cuando se considere necesaria, contendrá solamente las normas aplicables a la ejecución del Presupuesto a que se refiere.

La vigencia de sus preceptos no se entenderá más allá de la vigencia del Presupuesto mismo.

ARTICULO 113
El Gobierno necesita estar autorizado por una ley para disponer de las propiedades del Estado y para tomar caudales a préstamo sobre el crédito de la Nación.

ARTICULO 114
La Deuda pública está bajo la salvaguardia del Estado. Los créditos necesarios para satisfacer el pago de intereses y capitales se entenderán siempre incluidos en el Estado de gastos del Presupuesto y no podrán ser objeto de discusión mientras se ajusten estrictamente a las leyes que autorizan la emisión. De idénticas garantías disfrutará, en general, toda operación que implique directa o indirectamente, responsabilidad económica del Tesoro, siempre que se dé el mismo supuesto.

ARTICULO 115
Las Haciendas de las Corporaciones locales o regionales se basarán sobre sus propios impuestos y contribuciones, sin que aquellos otros que figuren en el plan de ingresos de la República puedan ser objeto de recargo para este fin.

Los impuestos que figuren en el plan general de los ingresos de la República serán exigidos en toda la Nación a los mismos tipos y con las mismas modalidades y por las mismas autoridades y funcionarios de la Administración general del Estado, quedando, en consecuencia, prohibido el establecimiento de cupos, con ciertos y contingentes en cuanto a dichas contribuciones e impuestos se refiere.

ARTICULO 116
Los impuestos que figuren en el plan general de los ingresos de la República serán exigidos en toda la Nación a los mismos tipos y con las mismas modalidades y por las mismas autoridades y funcionarios de la Administración general del Estado, quedando, en consecuencia, prohibido el establecimiento de cupos, con ciertos y contingentes en cuanto a dichas contribuciones e impuestos se refiere.

Biblioteca Marcelino Domingo
Se avisa a los amigos y correligionarios que desean adquirir libros con destino a la Biblioteca MARCELINO DOMINGO, pueden hacerlo en las casas siguientes:
Librería Sapeira
Calle O. Aznar y Ciudad
Librería Voltes
Calle del Angel
Librería Viladrich
Puente Piedra y Calle de la Rosa
en donde se los hará un 10 % de descuento.
Los libros adquiridos, en los cuales constará el nombre del donante, serán entregados al Ministro de Instrucción Pública el día 29 de noviembre, fecha del homenaje.
LA COMISION.

DEL MOMENTO

La libertad civil de la vía pública

El Parlamento ha rechazado la prohibición de las manifestaciones exteras del culto. Quiero hacer aquí a su respecto algunas observaciones pertinentes.

La manifestación de culto en las calles tiene un carácter especial que la distingue de todas las otras. Si se trata de una manifestación de católicos para expresar sus aspiraciones, negarle libertad sería un atropello. Pero el culto en la vía pública tiene un carácter litúrgico. En realidad es un desbordamiento de la Iglesia sobre la ciudad, una toma de posesión de la ciudad por la Iglesia. Buena prueba de ello es que para esas manifestaciones la Iglesia se ha considerado exenta de la obligación de pedir ninguna clase de autorización a la autoridad civil. Muy al contrario: ha exigido a la autoridad civil el concurso de su ayuda material para mejor contribuir al cumplimiento de esos actos.

Así la autoridad civil ha prestado sus agentes para abrir paso, ha preparado la calle. Y, en fin, ha asistido con toda pompa, como cortejo, a las procesiones. Yo he visto arriar la bandera española y tenderla en el suelo como alfombra para que por encima de ella pasaran los sacerdotes con el Sacramento, lo cual ha ocasionado, por cierto, mil conflictos con la representación municipal.

La Iglesia, al desbordar sobre la vía pública, continúa el largo proceso de su rivalidad originaria con el Estado, ya que la Iglesia es originariamente el Estado y es el Parlamento, es la «eclesia», la asamblea, la reunión de todos los ciudadanos.

Y ha resistido con encono desde esparitivamente identificación hasta su separación en un pie de igualdad, y, por fin, hasta forzosa su petición al Estado soberano.

La Iglesia, al ejercer su culto en la vía pública, en realidad quiere imponer a todos acatamiento y reverencia. De ahí los infinitos casos de exigencia ante de adoración, algunas veces con el encono de los «aïssans» marroquines, y de ahí los procesos contra los ciudadanos que en uso de su derecho de participación en la Magistratura, ha fallado siempre contra el derecho de los disidentes, entendiendo torcidamente el artículo del Código penal...

Postal del día

Como actúan los monjes
¿Quién habrá parecido monje en la letanía nuestra sobre la monarquía en los pueblos.
Hemos dicho, y continuaremos diciendo hasta el final no lejano, que la monarquía subsiste en muchos pueblos.
Y entre los muchos pueblos en los que todavía no se ha dado ninguna prueba republicana, no nos cabe la menor duda en clasificar...

que no son del bando gubernamental no pueden ir a hacer consultas a las Casas Consistoriales, porque los empleados no son los que están al servicio del pueblo como sería de desear. Ahora los empleados todos, sólo están dispuestos a cejar servilmente las órdenes de sus señores los caciques.

En fin, la Iglesia, al efectuar su culto en la vía pública, es persecuidora, y, por tanto, los términos se invierten. Persegue a los heterodoxos porque interpone ante su paso los símbolos religiosos y obliga a acatarlos. Si lo impidiesen esa publicidad del culto, no la perseguiríamos, no coartaríamos ninguna libertad. Muy al contrario: garantizaríamos la libertad de los traseñados, de los ciudadanos.

La campanilla, el tintinábulo, son intenciones directas que exigen aquella adoración. Y yo quisiera recordar que hay por lo menos dos sombras históricas que conviene evocar hoy a ese propósito. Dos hombres que sufrieron horrendo martirio por ella causa: la una es la del caballero Delabarro, martirizado lentamente por no haber querido saludar una procesión, y cuya estatua, como un «Remember», se levanta ante la Basílica del Sagrado Corazón, en Montmartre. La otra de esas víctimas históricas es el maestro de Buzata Cayetano Ripoll, que sufrió muerte de hora por los sacudidos del sismo Fernando VII, y bajo su patibulo se colocó un cubo con llamas pintadas para significar que aquella era todavía una víctima rezagada de la apuradamente extinguida Inquisición.

Inglaterra, maestra eterna de liberalismo, nos dió un claro ejemplo de buena interpretación de esa libertad civil. Cuando se celebró en Londres el Congreso Eucarístico se pidió autorización para terminarlo con una gran manifestación pública. Pues, sólo se concedió ese permiso con la expresa condición de que no sería exhibido el Sacramento. Y no quiero entrar en ciertos aspectos de la cuestión que me parece irreverentes para la misma causa religiosa. Me refiero a los perjuicios de carácter económico que se hubiera inferido a algunas ciudades de haberse aprobado la prohibición de las procesiones. La verdad: me repugna tratar a la religión como número de feria o como atracción turística.

Esta campaña no encierra en sí, el más leve peligro contra la República, pero las masas reaccionarias y socialistas, tienen tan fresco el recuerdo de tiempos no lejanos que el solo atisbo de propósitos reaccionarios les hace perder la serenidad y les mueve intensamente el deseo de contra revisión. Si posible fuese repetir el experimento, entregando el poder a los que patrocinan la campaña revisionista, veríamos que cien veces usarían los mismos procedimientos, y automáticamente disolverían el Parlamento, suspenderían las garantías, impondrían la mordaza a la prensa, ordenarían deportaciones y confinamientos, camparía la opresión y el ensañamiento, y naturalmente esta perspectiva, es la que produce este nerviosismo en las gentes, y hace, que los choques sean constantes en cuantos milites revisionistas se amanujan y celebran. Por ello el Gobierno hace bien de evitar en cuanto pueda, la alteración del orden que suscitan estas campañas en tanto injustificadas, por los que a todo trapo quieren tolerancia y libertad sin recordar que la han estado negando toda la vida, y que los últimos ocho años son y serán indivisibles por constituir el borron más oprovisivo en la historia de las libertades españolas.

Repetimos las palabras del Ministro de Instrucción Pública. No hay peligro por la derecha—ha dicho—si a caso esto puede venir por la izquierda incurvado entre los que creen que todavía no se ha hecho la verdadera revolución. Contra unos y otros hace frente el Gobierno, pero las derechas a nuestra justicia, no deben existir demasiado los ánimos e insistir en la revisión de la Constitución, y particularmente en algunos de sus más acusados artículos, sin pensar que pueden despertar sentimientos nacionales, que puedan obligar al Gobierno a cumplir imperfectamente cuanto en ella se ha escrito y principalmente los artículos en que más se desea la revisión. Si esto ocurriese ¡vaya jarambo!

Tijeretazos

Cámara demagógica
Con este título, dice un periódico madrileño:
«Cámara demagógica! Es corriente entre las derechas reaccionarias achacar a las Cortes Constituyentes un exceso de demagogia. Naturalmente, en un pueblo donde nunca se ha reformado nada, la menor reforma toma, ante los tímidos medrosos, caracteres catastróficos de demagogia. ¿Puede llamarse demagógica a una Cámara que afirma la neutralidad religiosa, la extinción del presupuesto de culto y clero y otras medidas semejantes que están rigiendo tranquilamente desde hace muchos años en otros Estados que no tienen ningún carácter demagógico?»

La República en los pueblos
El gran diario «Orizont», con este título, a propósito de lo ocurrido en un pueblo de Alabastris, dice:
«El señor Asaña ha dicho—por cierto que con gran aplomo—que era necesario llevar la República a los pueblos, porque en muchos de ellos se sigue el mismo procedimiento que el que emplearon los hombres de la Monarquía y de la Dictadura. Y esto, que es una gran verdad, no se podrá realizar mientras el Gobierno no acabe con la acción de los caciques, que pretenden seguir haciendo en estos tiempos de República lo que hacían antes amparados por el régimen monárquico.»

Sobre la Ordenación bancaria
Del discurso del Ministro de Hacienda sobre el proyecto de Ordenación bancaria, insertamos los siguientes párrafos:
«En primer término, señalamos esta diferencia esencial: todas estas catástrofes del cambio se han producido, señor Comisario, en época dictatorial. (El señor ORIBIDES Escartó), cuando no existía el Parlamento. Ahora existe la acción fiscalizadora del Parlamento, en todo instante, en este régimen republicano, que no lo sería si no existiera el Parlamento y no descansara en él; luego ya no hay posibilidad de llegar a esas magnitudes.»

El Banco, que con un capital de 177 millones obtiene beneficios de 100 millones anuales y reparte a sus accionistas medio centenero, no va a cometer la inmensidad de recibir su contrato con el Estado; pero es que además no puede hacerlo, tiene que cumplir la ley, y